



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 176-2024-GM-MPS

Chimbote, 13 de marzo del 2024

VISTO. -

El Informe N° 107-2024-GI-MPS de fecha 11 de marzo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 116-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 06 de marzo del 2024, sobre liquidación del contrato de consultoría de obra **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE ELP.J. MAGDALENA NUEVA Y P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH y;**

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 24 de enero del 2022, mediante CONTRATO N° 008-2022-GM-MPS, para ejecutar la obra **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE ELP.J. MAGDALENA NUEVA Y P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH "**, para ser ejecutado en el plazo de ciento ochenta (180 días calendario, por el monto de **S/ 233,593.28 (Doscientos treinta y tres mil quinientos noventa y tres con 28/100 Soles)**

Que, mediante CARTA N° 001-2024/CI-MPS, de fecha 12 de febrero del 2024, firmado en el expediente administrativo N° 0006917-2024, el Representante Común del **CONSORCIO INGENIEROSI**, remite el INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA, de la obra: **CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE ELP.J. MAGDALENA NUEVA Y P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH "**, el ejecutor de obra concluye y recomendaciones:

- Que, la consultoría de obra " CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE ELP.J. MAGDALENA NUEVA Y P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH ", ha sido ejecutada toda de acuerdo a lo determinado en las funciones del supervisor de obra por lo cual la supervisión se ha desarrollado dentro del marco de la normativa.
- Que, cumplen con Presentar la Liquidación Técnico y Financiera, de acuerdo a los lineamientos de la Entidad, para su Evaluación y Aprobación correspondiente por parte de la Inspección.
- Que, liquidación Financiera está conforme a los montos programados y aprobados por el Contrato de Obra, los Informes de Valorizaciones de la Inspección de cada periodo.

Que, visto el Informe N° 093-2024-DTLO-GI-MPS de fecha 23 de febrero del 2024, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA: **CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE ELP.J. MAGDALENA NUEVA Y P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH "**, precisa que la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, ha concluido en lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° I76-2024-GM-MPS

- I. Corresponde el pago del saldo a favor del Consultor de obra por revisión e Informe de Liquidación de Contrato de Obra por el monto de S/ 23,359.33 soles Inc. IGV.
- II. Corresponde la Devolución del Fondo de Garantía retenido al Consultor de obra por el monto de S/ 23,359.33 soles Inc. IGV.
- III. Corresponde el pago del saldo a favor del Consultor de obra por las ampliaciones de plazo (adendas) por el monto de S/ 122,636.50 soles Inc. IGV.

Página | 2

Que, de acuerdo al Informe N° 107-2024-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite la liquidación de contrato de obra **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE ELP.J. MAGDALENA NUEVA Y P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación:

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.



Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N°093-2024-DTLO-GI-MPS, respecto a la Liquidación de contrato de consultoría de obra **"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE ELP.J. MAGDALENA NUEVA Y P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de **CONTRATO DE COSULTORIA DE OBRA "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ZANJON ENTRE ELP.J. MAGDALENA NUEVA Y P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, según se detalla:

CONSULTOR DE OBRA: CONSORCIO INGENIEROS

DE LOS SALDOS DEL PRINCIPAL

POR SALDO A FAVOR DEL CONUSLTOR POR RECISIÓN E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA
POR SALDO A FAVOR DEL CONUSLTOR POR RECISIÓN E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA
POR DEVOLUCION DE RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO 90% POR SUPERV
TOTAL A ABONAR AL CONSULTOR

	S/. 23,359.33
S/	122,363.50
S/	23,359.33
S/	169,082.16



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° I76-2024-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO a favor del contratista, como saldo en efectivo la suma de **S/ 169,082.16 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS CON 16/100 SOLES)**

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

Página | 3

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista CONSORCIO INGENIEROS la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joo Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPyP
- GITIC
- Interesado
- Arch.